

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0021/2021-IV	VALDEMAR FARIAS RODRIGUEZ		04/08/2021	se requiere a las ocurssantes María de los Remedios López Moreno y Gladiz Butanda Macías, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, Acrediten la personalidad que ostentan en el Recurso de Queja en el que se actúa, bajo el apercibimiento de que en el caso de no desahogar en tiempo y forma la prevención, se les tendrá por no acreditada la personalidad, y como consecuencia como no rendido el informe requerido  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0020/2021-III	ROSA LILIA GARIBAY CHAVEZ		09/08/2021	se tiene a la autoridad señalada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por presentando en tiempo el informe requerido mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se tiene a la autoridad señalada DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por rendido el informe requerido mediante acuerdo de misma fecha, se ordena remitir el cuaderno de queja número 0023/2021-II, y el Juicio Administrativo número JA-0273/2017-I, a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal para los efectos conducentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0022/2021-II	ERNESTO EMMERT CRUZ		16/08/2021	recurso de queja por la omisión de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio Administrativo JA-0345/2014-II, así como al convenio celebrado entre las partes de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, atribuida a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En consecuencia, el recurso de queja promovido por la parte actora resulta notoriamente improcedente, al no colmar algunas de las hipótesis de procedencia previstas en el numeral 287 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE el recurso de queja promovido en contra de la omisión de dar cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio Administrativo JA-0345/2014-II, así como al convenio celebrado entre las partes de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0024/2021-II	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		17/08/2021	<p>Recurso de Queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte; en consecuencia, intégrese el expediente correspondiente y regístrese bajo el número de Queja 0023/2021-II, y con fundamento en el artículo 287 fracción III y 288 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a trámite. EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos, moneda nacional). Asimismo téngase por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco Márquez número seiscientos ochenta, planta baja, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán, y por autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Liliana Castellanos Molina, Luis Alberto Manuel García, Omar Gabriel Luqui Vargas, José Octavio Aguilar Duran, Francisco Javier Espinoza Calderón, Blanca Estela Plancarte Bastida, Janhet Zapien Santana.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	QUEJA-0023/2021-II	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ		17/08/2021	<p>Recurso de Queja por la omisión de cumplimiento de la sentencia dictada en fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte; regístrese bajo el número de Queja 0023/2021-II, se admite a trámite. EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quienes se les requiere para que rindan su informe dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento legal que de no presentar el informe requerido, con fundamento en la fracción II del artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les impondrá una multa de manera individual de entre una a treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, con una base de valor diario de la unidad de medida y actualización (\$89.62 ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos, moneda nacional). Asimismo téngase por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco Márquez número seiscientos ochenta, planta baja, colonia Chapultepec Sur, C.P. 58260, en Morelia, Michoacán, y por autorizando en los términos a que se refiere el artículo 198, segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Liliana Castellanos Molina, Luis Alberto Manuel García, Omar Gabriel Luqui Vargas, José Octavio Aguilar Duran, Francisco Javier Espinoza Calderón, Blanca Estela Plancarte Bastida, Janhet Zapien Santana.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL

CONSULTA